



Coope Ande

Reglamento de promoción “Reglamento Campaña Crédito a tu medida Coope Ande 2022”

Artículo 1: DEFINICIÓN

El presente documento tiene como fin establecer los requisitos para solicitar un crédito de con garantía hipotecaria de la campaña **Crédito A Tu Medida 2022**, de Coope Ande N°1 R.L. La vigencia de la Campaña comprende del **3 de enero de 2022 al 31 de marzo de 2022**, o hasta agotar presupuesto; lo que ocurra primero.

Podrán formalizar su crédito hipotecario con La Cooperativa, todos aquellos asociados en condición de activos y que reúnan las condiciones para ser sujetos de crédito.

Artículo 2: FORMA DE PARTICIPAR

Los asociados(as) que formalicen su crédito hipotecario con las condiciones financieras de la campaña y **mayores o iguales a ₡35.000.000 (Treinta y Cinco Millones de Colones), o su equivalente en dólares**, durante el periodo de la promoción Coope Ande N°1 R.L. se les **obsequiará el costo por confección del avalúo**. El asociado deberá asumir por su cuenta el costo del avalúo para el trámite del crédito. Así como en caso que no sea aprobado y formalizado el crédito. Además, deberá asumir el costo por re-inspección, en caso de ser necesaria para la aprobación del avalúo.

Artículo 3: ENTREGA DE LOS OBSEQUIOS

La Cooperativa, efectuará la devolución del costo total del avalúo cancelado al profesional tasador, directamente al asociado(a) al mes siguiente de formalizado el crédito hipotecario, requisito para optar por el reintegro de avalúo.

Artículo 4: CONDICIONES GENERALES

a) La Cooperativa, reconocerá del valor del avalúo de acuerdo al monto de la factura cancelada al perito, por concepto de avalúo. Para efectos de la medida de cálculo, el avalúo corresponde al resultado de la siguiente fórmula de Honorarios de Fiscalización del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA), más el Impuesto de Valor Agregado (IVA): **Honorarios= (i) (Monto crédito/i)^{0,65}**, donde **i = 30.962**.

b) **No incluye** costos por re inspecciones que deba realizar el perito, para la aprobación del avalúo. Tampoco incluye costos por Revisión de Planos y Presupuesto, así como Fiscalización, esto para créditos cuyo destino incluya construcción.



Coope Ande

Reglamento de promoción “Reglamento Campaña Crédito a tu medida Coope Ande 2022”

- c) El obsequio no es canjeable ni transferible a terceros, tampoco puede canjearse por dinero efectivo. En tal sentido aplicará para la persona que haya formalizado un crédito, el **depósito** de reintegro de avalúo **a la cuenta de ahorros que posee en Coope Ande N°1 R.L.**
- d) Los asociados (as) no podrán reclamar otras características y condiciones en el obsequio que no sean las especificadas en este Reglamento.
- e) Si algún asociado (a) no desea aceptar su obsequio o sus condiciones, se dejará constancia de ello e implicará que el obsequio se tiene por renunciado y, por ende, extinguido cualquier derecho, sin poder plantear por parte del asociado ningún tipo de reclamo.
- f) La Cooperativa podrá en forma inmediata suspender esta promoción, sin responsabilidad alguna de su parte, si llegare a detectar situaciones fraudulentas o una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente sus intereses. De ser el caso, se comunicará públicamente, en los medios que la Cooperativa considere necesarios, la fecha a partir de la cual queda sin efecto y se dará por terminada la promoción.
- g) Con el hecho de participar en esta promoción, el asociado acepta las condiciones de regulación. El asociado autoriza que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y, en general, en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamo por derechos de imagen, que se consideran cedidos en lo que atañe a esos avisos, con la sola aceptación de este reglamento y el obsequio del que resultare favorecido.
- h) Si por motivo de caso fortuito o fuerza mayor la promoción tuviera que cancelarse, la única responsabilidad de la Cooperativa será informar de ello a los participantes mediante medios de comunicación masiva.
- i) Coope Ande N° 1 R.L se libera de responsabilidades ante situaciones que se presenten con las desarrolladoras, profesionales del área de construcción o afines, durante el proceso de avalúo, compra y formalización de los proyectos.

Artículo 5: SUPLETORIEDAD

Cualquier asunto no previsto en estas regulaciones será resuelto por la Gerencia Comercial de la Cooperativa, de conformidad con las normativas aplicables, específicamente la Ley de Promoción y Defensa Efectiva del Consumidor.



Coope Ande

**Reglamento de promoción “Reglamento
Campaña Crédito a tu medida Coope Ande 2022”**

Para consultas adicionales de la reglamentación, los interesados pueden visitar nuestra página Web: <http://www.coopeande1.com/formularios-de-contacto.html> o bien contactarnos al 2243-0303.

Fin del documento